

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

FINCA NÚMERO 18053 DE ROJALES

DESCRIPCION

URBANA. NUMERO SIETE. Nave industrial de dos plantas, baja y alta, en término de Rojasles, Urbanización Ciudad Quesada. Tiene una superficie construida de ochocientos metros cuadrados, con cuatrocientos metros cuadrados por planta, distribuidas las plantas en diferentes dependencias y servicios propias de un supermercado. El resto de la parcela sin edificar se debe al retranqueo dejado a la calle Azul. Linderos.- Norte, la mercantil "Copil, S.L."; Sur, calle Azul; Este, don José Antonio Sánchez López; y Oeste, con local comercial destinado a ferretería.

No se ha acreditado la referencia catastral.

Obra nueva terminada.

La constancia registral de la Referencia Catastral, en su caso, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

No está coordinada con el Catastro.

TITULARIDAD

SUPERMERCADOS CIUDAD QUESADA SL, con C.I.F. número B53183802, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por Agrupacion, en escritura otorgada en Dolores, de fecha 11 de septiembre de 2003, ante su Notario Don JOSÉ ANTONIO PELLICER BALLESTER.

- Inscripción 1ª. En la fecha 21 de octubre de 2003, al tomo 2166, libro 226, folio 52.

TITULAR INCAPACITADO

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Dolores, ante el Notario Don José Antonio Pellicer Ballester con protocolo 4569, el día 23 de octubre de 2003, según la Inscripción 2ª, de fecha 13 de noviembre de 2003, al Folio 52, del Libro 226, Tomo 2166 del Archivo.

CARGAS VIGENTES

POR SU PROCEDENCIA: **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 9/7947 ASIENTO: 11 TOMO: 1626 LIBRO: 118 FOLIO: 9 FECHA: 12/09/1997** Gravada por procedencia de la finca registral número 7.497 de Rojales, con la hipoteca de la inscripción 11ª, a favor de la entidad CAJA AHORROS MEDITERRANEO, para responder de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS de principal, equivalentes a VEINTIDOS MILLONES DE PESETAS; intereses de tres años al tipo del once quince por ciento, que ascienden a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, equivalentes a SIETE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESETAS; de dos años de intereses de demora al veinticinco por ciento por un total de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS, equivalentes a ONCE MILLONES DE PESETAS; de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS para prestaciones accesorias, equivalentes a UN MILLON SETECIENTAS SESENTA MIL PESETAS; y de unas costas y gastos de TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SEIS CENTIMOS, equivalentes a CINCO MILLONES DE PESETAS. Para los procedimientos de ejecución de la hipoteca, se tasa la finca a efectos de subasta en DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS, equivalentes a TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS. Vencimiento: El plazo de duración del préstamo se fija QUINCE AÑOS, mediante el pago de cuotas fijas mensuales vencidas, comprensivas de capital e intereses, siendo el primer vencimiento el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete y el último con fecha cinco de Agosto de dos mil doce, el número total de cuotas es de ciento ochenta. Consta inscrito el pacto sobre resolución o vencimiento anticipado por incumplimiento de la obligación de pago en los plazos convenidos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almoradí, don Rosendo Rodríguez Moreno, el día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Constituida en la inscripción 11ª de la finca registral número 7.947 de Rojales, al tomo 1.626, Libro 118, folio 9, con fecha doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

-

POR SU PROCEDENCIA: **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 9/15720 ASIENTO: 3 TOMO: 2001 LIBRO: 180 FOLIO: 14 FECHA: 21/10/2003** Gravada por procedencia de la finca registral número 15.720 de Rojales, con la hipoteca de la inscripción 3ª, a favor de la entidad CAJA AHORROS MEDITERRANEO, para responder de DOSCIENTOS MIL EUROS de principal; intereses ordinarios de dos años a un tipo máximo del ocho con cincuenta por ciento, por un total de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS; de un año de intereses de demora ascendente a la suma de CINCUENTA MIL EUROS; de DIEZ MIL EUROS para prestaciones accesorias; unas costas y gastos de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS. Para los procedimientos de ejecución de la hipoteca, se tasa la finca a efectos de subasta en TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS. Vencimiento: El plazo de duración del préstamo se fija ciento cuarenta y cuatro meses, mediante el pago de cuotas fijas mensuales vencidas, comprensivas de capital e intereses, siendo el primer vencimiento el treinta de agosto de dos mil tres y el último con fecha treinta de julio de dos mil quince. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Dolores, don José Antonio Pellicer Ballester, el día treinta de julio de dos mil tres. Constituida en la inscripción 3ª, de la finca registral número 15.720 de Rojales, al tomo 2.001, Libro 180, folio 14, con fecha veintiuno de Octubre de dos mil tres.

-

POR SU PROCEDENCIA: **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 9/7947 ASIENTO: 14 TOMO: 1758 LIBRO: 140 FOLIO: 152 FECHA: 21/10/2003** Gravada por procedencia de la finca registral número 7.947 de Rojasles, con la hipoteca de la inscripción 14ª, a favor de la entidad CAJA AHORROS MEDITERRANEO, para responder de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS de principal; intereses ordinarios de dos años al tipo máximo del ocho con cinco por ciento, por un total de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS; de un año de intereses de demora ascendente a la suma de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS; unas prestaciones accesorias de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS costas; y de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS para costas y gastos. Para los procedimientos de ejecución de la hipoteca, se tasa la finca a efectos de subasta en TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS. Vencimiento: El plazo de duración del préstamo se fija ciento cuarenta y cuatro meses, mediante el pago de cuotas fijas mensuales vencidas, comprensivas de capital e intereses, siendo el primer vencimiento el treinta de agosto de dos mil tres y el último con fecha treinta de julio de dos mil quince. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Dolores, don José Antonio Pellicer Ballester, el día treinta de julio de dos mil tres. Constituida en la inscripción 14ª, de la finca registral 7.947, al tomo 1.758, Libro 140, folio 152, con fecha veintiuno de Octubre de dos mil tres.

- Gravada con la hipoteca de la inscripción 3ª a favor de la entidad CAJA AHORROS MEDITERRANEO, para responder de CIENTO VEINTE MIL EUROS de principal; intereses ordinarios de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTE CENTIMOS; intereses de demora de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS; SEIS MIL EUROS para prestaciones accesorias; y unas costas y gastos de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS. Para los procedimientos de ejecución de la hipoteca, se tasa la finca a efectos de subasta en SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS. Vencimiento El plazo de duración del préstamo se fija en sesenta meses, incluido doce meses de carencia de capital. Durante el periodo de amortización el préstamo será satisfecho mediante el pago de cuotas fijas mensuales vencidas, comprensivas de principal e intereses, siendo el primer vencimiento el veintiuno de Enero de dos mil once y el último con fecha veintiuno de Diciembre de dos mil catorce, el número total de cuotas es de cuarenta y ocho. Consta inscrito el pacto sobre resolución o vencimiento anticipado por incumplimiento de la obligación de pago en los plazos convenidos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Dolores, don José Antonio Pellicer Ballester, el día veintiuno de diciembre de dos mil nueve. Constituida en la inscripción 3ª, al tomo 2.166, Libro 226, folio 52, con fecha veinticinco de Enero de dos mil diez.

- Gravada con la hipoteca de la inscripción 4ª, modificada por la inscripción 5ª y 7ª, a favor de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., para responder de CIENTO SETENTA MIL EUROS de principal; un año y medio de intereses ordinarios al nuevo tipo fijo pactado del TRES POR CIENTO -3%-; y dos años de intereses de demora al tipo del SEIS POR CIENTO -6%-; unas costas y gastos de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS; unas prestaciones accesorias de OCHO MIL QUINIENTOS

EUROS. Para los procedimientos de ejecución de la hipoteca, se tasa la finca a efectos de subasta en UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS. - Vencimiento. Este préstamo vencerá el veinticinco de marzo de dos mil treinta y uno, fecha en la que deberán quedar totalmente reembolsados los importes derivados del mismo. con amortización mediante el pago de cuotas mensuales mixtas, comprensivas de capital y de los correspondientes intereses, la última de las cuales se hará efectiva el indicado día de vencimiento. Consta inscrito el pacto sobre vencimiento anticipado por falta de pago de, al menos, tres plazos mensuales -o su equivalente-. - Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Dolores, don José Antonio Pellicer Ballester, el día dieciséis de diciembre de dos mil diez. Constituida en la inscripción 4ª, al tomo 2.708, Libro 344, folio 149, con fecha treinta y uno de Enero de dos mil once. Modificada en escritura autorizada por el notario de Alicante, don Francisco Benítez Ortiz, de fecha treinta y uno de Julio de dos mil catorce, según la inscripción 5ª, al tomo 2.729, Libro 351, folio 96, con fecha quince de Septiembre de dos mil catorce. Modificada por la inscripción 7ª de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, en virtud de escritura autorizada el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, por el notario de Orihuela, doña Margarita Acitores Peñafiel, protocolo 4.180.

- Gravada con la hipoteca de la inscripción 6ª, modificada por la 8ª, a favor de la entidad BANCO SABADELL, S.A., correspondiendo a esta finca CIENTO SESENTA MIL EUROS de principal; un año y medio de intereses ordinarios al nuevo tipo fijo pactado del 3%-; y dos años de intereses de demora al tipo del SEIS POR CIENTO - 6%--; y de la cantidad de DIECISÉIS MIL EUROS para costas. Para los procedimientos de ejecución de la hipoteca, se tasa la finca a efectos de subasta en DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS. Vencimiento: Este préstamo vencerá el treinta y uno de marzo de dos mil treinta y uno. Con amortización mediante el pago de cuotas mensuales mixtas, comprensivas de capital y de los correspondientes intereses, la última de las cuales se hará efectiva el indicado día de vencimiento. Consta inscrito el pacto sobre vencimiento anticipado por falta de pago de, al menos, tres plazos mensuales -o su equivalente-. - Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Alicante, don Francisco Benítez Ortiz, de fecha treinta y uno de Julio de dos mil catorce. Constituida en la inscripción 5ª, al tomo 2.729, Libro 351, folio 97, con fecha quince de Septiembre de dos mil catorce; y modificada por la inscripción 8ª de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, en virtud de escritura autorizada el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, por el notario de Orihuela, doña Margarita Acitores Peñafiel, protocolo 4.181.

- Al margen de la inscripción/anotación 7, aparece extendida nota de fecha 25/08/16, según la cual:

AFECCION FISCAL: Autoliquidado como exento/no sujeto, el documento de la adjunta inscripción, queda esta finca afecta durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Almoradí a 25 de Agosto de 2016.

- Al margen de la inscripción/ anotación 8, aparece extendida nota de fecha 25/08/16, según la cual:

AFECCION FISCAL: Autoliquidado como exento/no sujeto, el documento de la adjunta inscripción, queda esta finca afecta durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Almoradí a 25 de Agosto de 2016.

- - ANOTACIÓN PREVENTIVA DE CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO DE ACREEDORES LETRA A.

En el Juzgado de lo Mercantil número Tres de Alicante, con sede en Elche, se tramita **procedimiento concursal abreviado voluntario número 26/2021, del deudor SUPERMERCADOS CIUDAD QUESADA, SL**, con CIF B53183802. En auto dictado el día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, se declara conjuntamente el estado de concurso voluntario abreviado de acreedores de la citada mercantil y otra más, y se nombra administrador concursal a Cristina Pardo Pellicer, la cual acepta dicha designación el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, mediante acta de aceptación. En el citado Auto se ordena la expedición del mandamiento para la práctica de la anotación preventiva de declaración de concurso, el nombramiento del administrador concursal, y se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, sobre esta finca y otra más. Anotación practicada en virtud de Certificación expedida el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, por el Registro Mercantil de Alicante I, a la que se incorpora el citado mandamiento y el acta de aceptación de la administración concursal, y que fue presentada a las catorce horas y veintitrés minutos del día nueve de marzo de dos mil veintiuno, causando el asiento 494 del diario 83. Almoradí, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

- Anotación letra A. En la fecha 24 de marzo de 2021, al tomo 2831, libro 388, folio 41.

- Al margen de la inscripción/ anotación A, aparece extendida nota de fecha 24/03/21, según la cual:

AFECCION FISCAL: Autoliquidado como exento/no sujeto, el documento de la adjunta inscripción, queda esta finca afecta durante el plazo de **5 AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Almoradí a 24 de Marzo de 2021.

SIN MAS CARGAS